

Jueves 13 de diciembre de 2012

85. Subraya la necesidad de que el Parlamento Europeo y las otras instituciones de la UE aprovechen mejor el potencial de la Red de Premios Sájarov;

86. Recomienda que el Parlamento organice, en cooperación con los Parlamentos nacionales de los Estados miembros, un acto anual sobre los defensores de los derechos humanos, con la participación de defensores de derechos humanos de todo el mundo, lo que brindaría al Parlamento una oportunidad de demostrar cada año su apoyo a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo y ayudaría a promover su derecho a hacerse oír y a ejercer sus derechos en sus propios países;

87. Reclama la aplicación concreta del artículo 36 del TUE, a fin de garantizar que las opiniones del Parlamento Europeo se tomen debidamente en consideración en el seguimiento de las resoluciones y recomienda un mayor diálogo a este respecto;

o

o o

88. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Representante Especial para los Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

P7\_TA(2012)0505

## Nuevo acuerdo UE-Rusia

**Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2012, que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones del nuevo acuerdo entre la UE y Rusia (2011/2050(INI))**

(2015/C 434/11)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997,
- Vista su Resolución, de 26 de octubre de 2012, sobre las relaciones comerciales UE-Rusia tras la adhesión de Rusia a la OMC <sup>(1)</sup>,
- Vistas las negociaciones iniciadas en 2008 con miras a un nuevo acuerdo UE-Rusia, así como la «Asociación para la Modernización» puesta en marcha en 2010,
- Visto el objetivo compartido de la UE y de Rusia, establecido en la declaración conjunta emitida tras la 11ª Cumbre UE-Rusia celebrada el 31 de mayo de 2003 en San Petersburgo, de crear un espacio económico común, un espacio común de libertad, seguridad y justicia, un espacio común de cooperación en el ámbito de la seguridad exterior y un espacio común de investigación y educación, incluidos los aspectos culturales (los «cuatro espacios comunes»),
- Vistas las consultas entre la UE y Rusia sobre derechos humanos,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0409.

**Jueves 13 de diciembre de 2012**

- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2012, destinada al Consejo sobre el establecimiento de restricciones comunes en materia de visados a los funcionarios rusos involucrados en el caso Magnitski <sup>(1)</sup>,
  - Vistas sus Resoluciones sobre las relaciones entre la UE y Rusia,
  - Vista su Resolución, de 4 de julio de 2012, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de canje de notas entre la Unión Europea y la Federación de Rusia en relación con la introducción o el aumento de derechos de exportación sobre materias primas <sup>(2)</sup>,
  - Vistos el artículo 90, apartado 4, y el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0338/2012),
- A. Considerando que la política exterior y energética común de la UE, política que evoluciona con el tiempo, ha de tener en Rusia a un socio estratégico siempre que, sobre la base del principio de condicionalidad, se compartan y se mantengan los valores fundamentales en los que se basa la Unión, incluidos la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, los principios de igualdad y solidaridad, y el respeto de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional; que Rusia es un país cuyas raíces culturales están en Europa, que es un importante actor mundial y regional, miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del G-8, del G-20, del Consejo de Europa y de la OSCE, y que, por lo tanto, debe cumplir sus obligaciones como miembro de dichas organizaciones, en particular por lo que se refiere al informe de seguimiento del Consejo de Europa de octubre de 2012;
- B. Considerando que Rusia, en su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad compartida con los demás miembros de mantener la estabilidad global; que muchos de los retos a escala internacional únicamente se pueden alcanzar a través de un planteamiento coordinado que incluya a Rusia;
- C. Considerando que la interdependencia económica entre la UE y Rusia está en constante crecimiento, y que una cooperación reforzada y unas buenas relaciones de vecindad entre la UE y Rusia deben, por tanto, considerarse de la mayor importancia para la estabilidad, seguridad y prosperidad de ambas partes;
- D. Considerando que Rusia, bajo la presidencia de Vladímir Putin, está mostrando solo un interés selectivo en el desarrollo de políticas comunes y ninguna intención real de desarrollar una asociación estratégica auténtica y de gran alcance para la aplicación del Derecho internacional y la prevención de conflictos;
- E. Considerando que tanto la UE como Rusia han experimentado profundos cambios políticos, institucionales, sociales y económicos desde 1994, año en que se firmó el actual Acuerdo de colaboración y cooperación (ACC);
- F. Considerando que la adhesión de Rusia a la OMC el 22 de agosto de 2012 constituye un paso importante que podría ayudar a acelerar la modernización de la economía rusa y, al mismo tiempo, convertirse en un buen incentivo para que Rusia cumpla las reglas y las normas internacionales en materia de comercio a las que se ha comprometido;
- G. Considerando que estos cambios, junto con los nuevos retos y oportunidades a los que se enfrentan las relaciones entre la UE y Rusia, han de tratarse tanto a escala bilateral como multilateral; que, a pesar de la actual falta de entusiasmo por parte de Rusia, una verdadera asociación estratégica podría asentarse sobre un amplio y ambicioso acuerdo de colaboración y cooperación, jurídicamente vinculante, que abarque los ámbitos de cooperación más importantes y esté fundado en los valores comunes de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho; que se debe hacer hincapié en la necesidad de construir una verdadera asociación entre las sociedades de la UE y de Rusia;

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0369.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0286.

Jueves 13 de diciembre de 2012

- H. Considerando que la UE sigue comprometida con la profundización y el desarrollo de sus relaciones con Rusia, así como con los principios recogidos en la Asociación para la Modernización, basada en intereses comunes y en un compromiso profundo por los valores universales y los principios democráticos, el respeto de los derechos humanos fundamentales y el Estado de Derecho;
- I. Considerando que la condena de las integrantes del grupo punk ruso «Pussy Riot» a dos años de cárcel por una actuación de protesta contra el Presidente Vladímir Putin en una catedral ortodoxa de Moscú es desproporcionada y suscita una grave preocupación sobre el modo en que el sistema judicial ruso trata a sus ciudadanos y actúa para intimidar a la sociedad civil rusa;
- J. Considerando que, en el contexto de las negociaciones en curso, se debería evaluar adecuadamente el statu quo de las relaciones entre la UE y Rusia, teniendo en cuenta las disputas bilaterales existentes entre Rusia y los Estados miembros de la UE;
- K. Considerando que las relaciones entre la UE y Rusia siguen resintiéndose porque Rusia no asume plenamente los valores democráticos ni consolida el Estado de Derecho;
- L. Considerando que las continuas intimidaciones, acosos y detenciones de representantes de las fuerzas de la oposición y de las ONG, la reciente promulgación de leyes sobre la financiación de las ONG y el derecho de reunión, la ley sobre difamación y la ley sobre restricciones de Internet, así como la creciente presión ejercida sobre los medios de comunicación libres e independientes y los grupos minoritarios por su orientación sexual o sus creencias religiosas resultan en una constante degradación de la situación de los derechos humanos y los principios democráticos en Rusia;
- M. Considerando que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas condenó recientemente ciertas leyes vigentes en algunas regiones de la Federación de Rusia que prohíben la «propaganda homosexual» por considerarlas una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- N. Considerando que el actual acuerdo de colaboración y cooperación debe seguir siendo válido y efectivo hasta que se haya concluido y entre en vigor el nuevo;
- O. Considerando que el 14 de octubre de 2012 tuvieron lugar las elecciones locales y regionales en Rusia;
- P. Considerando que las leyes arriba mencionadas han sido promulgadas o modificadas por la Duma estatal, cuya elección más reciente no fue ni libre ni equitativa, según la misión de observación de la OSCE y las conclusiones del PE;
- Q. Considerando que ciertos procedimientos empleados contra la oposición, como el de privar de su mandato parlamentario a Gennady Gudkov, exmiembro de la Duma por el partido de la oposición Just Russia, pueden interpretarse como una aplicación selectiva de la justicia y una interferencia con la actividad política legítima;
1. Formula, en el contexto de las negociaciones en curso sobre el nuevo acuerdo, las siguientes recomendaciones destinadas al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior:

### ***Sobre el desarrollo de las negociaciones***

- a) que garanticen que el nuevo acuerdo establezca un marco global, con miras al futuro y jurídicamente vinculante para el posterior desarrollo de las relaciones con Rusia en los años venideros, teniendo en cuenta la necesidad de realizar esfuerzos para fortalecer la cooperación en todos aquellos ámbitos donde existe una potencial convergencia de intereses entre la UE y Rusia, y de promover al mismo tiempo los intereses y valores europeos en los ámbitos en los que se da una divergencia de intereses, así como la necesidad de apoyar la democratización y modernización del país; que tomen las medidas necesarias para que las negociaciones con Rusia prosigan a un ritmo constante, a la vez que expresan las preocupaciones existentes en la UE acerca de la falta de progreso de las negociaciones, que no han dado hasta ahora los resultados esperados; que recuerden que la asociación estratégica solo puede existir si ambas partes convienen en seguir los principios democráticos universales; que subrayen que la relación entre la UE y Rusia debe regirse por la reciprocidad;
- b) que trabajen activamente para concluir las negociaciones de un acuerdo que beneficie a ambas partes, en consonancia con una cooperación que se ha incrementado y en la que no se deja de ahondar; que garanticen que las negociaciones generen confianza mutua y se centren en resultados tangibles y sustancia política;

**Jueves 13 de diciembre de 2012**

- c) que busquen el consenso entre los Estados miembros de la UE sobre los objetivos y la forma de encarar la negociaciones de un nuevo acuerdo con Rusia, de modo que la UE hable con una voz única y fuerte; que destaquen la importancia de que la Unión negocie como un único organismo y defiendan la postura de que los intereses de los Estados miembros en relación con Rusia y viceversa se promueven y se protegen mejor en el ámbito de la Unión;
- d) que presten especial atención a los requisitos que la UE pretende establecer en materia de observancia de los principios democráticos, los derechos humanos y el Estado de Derecho, y que den a esta observancia la consideración de prerrequisito absoluto para la firma del acuerdo UE-Rusia;
- e) que recalquen que el nuevo acuerdo será el siguiente paso lógico y necesario en las relaciones entre la UE y Rusia, de acuerdo con el vigente ACC y la adhesión de Rusia a la OMC;
- f) que reiteren, teniendo presente lo anterior, que la UE debe negociar este acuerdo exclusivamente con Rusia y no con la unión aduanera de la que Rusia forma parte;
- g) que insistan en que la modernización económica y política de Rusia interesa a ambas partes y que la UE desea acelerar el proceso iniciado con la Asociación para la Modernización; que hagan hincapié en que las políticas rusas de modernización no pueden limitarse al ámbito económico, sino que deben ir acompañadas de una auténtica reforma política, centrada principalmente en garantizar el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción;
- h) que tomen una postura activa en la coordinación de las distintas asociaciones de modernización bilaterales de los Estados miembros de la UE con la Federación de Rusia, garantizando así una política de la UE coherente y más eficaz;

***Cooperación y diálogo en el ámbito político***

- i) que sigan atentamente la evolución interna de Rusia, que colaboren con los principales protagonistas de la política rusa y que apoyen la consolidación institucional en el país y los principios de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho; que apoyen activamente, al mismo tiempo, todas las iniciativas sociales destinadas a construir una sociedad civil regida por los principios de la democracia y del Estado de Derecho, haciendo especial hincapié a este fin en el uso de Internet;
- j) que hagan hincapié en la importancia para Rusia de garantizar el funcionamiento de un sistema judicial independiente e imparcial y de reforzar la lucha contra la corrupción;
- k) que insten a Rusia a respetar la obligación de garantizar unas elecciones libres y justas con el fin de asegurar la legitimidad del sistema político;
- l) que destaquen la importancia de que Rusia cumpla plenamente sus obligaciones jurídicas internacionales y los principios de los derechos humanos fundamentales consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que Rusia es parte; que recuerden que el pluralismo político, la libertad de prensa, el Estado de Derecho, la independencia e imparcialidad del poder judicial, la libertad de expresión y de reunión, incluso en Internet, la existencia de unos sindicatos eficaces e independientes, y la no discriminación son requisitos necesarios para que Rusia pueda avanzar en su desarrollo y modernización, así como para que la cooperación estratégica entre la UE y Rusia sea sostenible;
- m) que subrayen que, como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Rusia debe asumir seriamente su responsabilidad en la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales;
- n) que expresen su preocupación por el clima deteriorado para el desarrollo de la sociedad civil en Rusia, especialmente en lo que se refiere a la reciente promulgación de una serie de leyes sobre las manifestaciones, las ONG, los supuestos de difamación y la reglamentación legal de Internet, que contienen disposiciones ambiguas y podrían conducir a actuaciones coercitivas arbitrarias, así como por la adopción por parte de la Duma de una serie de enmiendas a la Ley sobre traición y espionaje que introducen nuevas disposiciones en el Código Penal que podrían emplearse para perseguir a defensores de los derechos humanos; que recuerden a las autoridades rusas que una sociedad moderna y

Jueves 13 de diciembre de 2012

próspera requiere el reconocimiento y la protección de los derechos individuales y colectivos de todos sus ciudadanos; que insten, en este sentido, a las autoridades rusas a tomar las medidas oportunas para que las leyes arriba mencionadas se ajusten a las normas internacionales, y que aborden esta cuestión en las negociaciones;

- o) que insistan en el fortalecimiento del diálogo entre la UE y Rusia en materia de derechos humanos, de modo que este se convierta en un instrumento útil y orientado hacia los resultados para el progreso de los derechos humanos en Rusia; que pidan, en particular, a las autoridades rusas que no impongan indebidamente restricciones al derecho de reunión pacífica, que velen por la protección de los defensores de los derechos humanos, que pongan fin a la impunidad por abusos pasados y por el asesinato de activistas, que creen un clima en el que la sociedad civil y las ONG puedan actuar sin restricciones indebidas y sin temor al acoso o a la intimidación, y que garanticen el pleno cumplimiento de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; que animen a ambas partes a garantizar una mayor transparencia y apertura en las consultas entre la UE y Rusia en materia de derechos humanos, entre otros mediante la participación de representantes de todos los ministerios rusos afectados en las reuniones preparatorias con ONG rusas e internacionales y en las reuniones de consulta;
- p) que reafirmen con firmeza que los repetidos intentos de restringir los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión y de reunión, también por lo que respecta a la orientación sexual y la identidad de género, a escala regional y federal, van en contra de los compromisos asumidos por Rusia en su Constitución, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; que pidan a la Duma, de conformidad con la decisión del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el caso Fedotova c. Rusia, que se abstenga de adoptar una prohibición a escala federal de la «propaganda homosexual»;
- q) que hagan hincapié en que las autoridades rusas deben poner fin a la impunidad en el país, así como a las persecuciones, detenciones y retenciones políticamente motivadas, y que subrayen la necesidad de dejar de tomar medidas represivas contra la oposición política; que garanticen que salgan a la luz las numerosas violaciones de los derechos humanos que se han producido, incluidos el encarcelamiento de Mijaíl Jodorkovski y las muertes de Serguéi Magnitski, Alexander Litvinenko, Anna Politkovskaya, Natalia Estemirova y otros, que todavía deben ser objeto de una investigación imparcial e independiente;
- r) que respalden la posición de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativa a la sentencia motivada por razones políticas contra las integrantes de la banda Pussy Riot y pidan su liberación inmediata;
- s) que pidan a Rusia que no se valga del concepto de «valores tradicionales» para legitimizar la discriminación contra grupos minoritarios, silenciar a los disidentes o violar los derechos humanos;
- t) que incluyan en el nuevo acuerdo global de asociación y cooperación cláusulas y parámetros de protección y promoción de los derechos humanos, según lo previsto en la Constitución rusa, inspirándose en la mayor medida posible de los marcos del Consejo de Europa y de la OSCE a los que Rusia ya se ha comprometido, y estableciendo un claro mecanismo de suspensión en caso de violación o incumplimiento grave;
- u) que recalquen que un sistema político que garantice las mismas condiciones para todos los partidos políticos y ofrezca una competencia genuina y alternativas políticas reales alentaría y beneficiaría a la sociedad rusa en su conjunto, así como a la asociación estratégica entre la UE y Rusia; que insten a Rusia, en este sentido, a seguir concretamente todas las recomendaciones relativas a las últimas elecciones hechas por la OSCE;
- v) que incluyan las disposiciones necesarias que impliquen acciones para erradicar la corrupción endémica que merma la confianza de los ciudadanos en el Estado y pone en peligro los esfuerzos de modernización; que incluyan asimismo condiciones específicas para la cooperación entre Rusia y la UE a la hora de hacer frente a la corrupción transfronteriza;
- w) que promuevan una asociación estratégica entre la UE y Rusia para afrontar los retos mundiales, como, por ejemplo, la no proliferación, la lucha contra el terrorismo, la solución pacífica de conflictos nuevos o enquistados sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional vigente, la seguridad del suministro energético, la dimensión ártica, el cambio climático o la reducción de la pobreza, así como los objetivos comunes de

**Jueves 13 de diciembre de 2012**

tal asociación; que insistan en que Rusia ponga fin a la proliferación con efectos inmediatos respecto de los países que están sometidos a un embargo de armas por parte de la UE, la OSCE y las Naciones Unidas;

- x) que colaboren con Rusia para asumir la responsabilidad en la mejora de la estabilidad, la cooperación política y el desarrollo económico en la vecindad compartida, y que hagan hincapié en el derecho soberano de cada país a elegir la orientación de su política exterior y la forma de garantizar su seguridad;
- y) que insten a las autoridades rusas a poner fin al amplio clima de impunidad reinante ante las violaciones de los derechos humanos y a la ausencia de un Estado de Derecho en el Cáucaso Septentrional;
- z) que insten a Rusia a facilitar activamente la resolución pacífica de los conflictos latentes, e intensifiquen la cooperación entre la UE y Rusia con vistas a resolver los conflictos enquistados de Moldavia y el Cáucaso Meridional, sobre la base del Derecho internacional y los principios de resolución pacífica de conflictos; que intensifiquen el diálogo con Rusia para garantizar el cumplimiento incondicional del Acuerdo de alto el fuego de 2008; que pidan a Rusia que se retracte de su reconocimiento de Abjasia y Osetia del Sur, y que permita el acceso pleno y sin obstáculos a estos territorios georgianos de la Misión de Observación de la UE;
- aa) que prosigan los esfuerzos actuales para tratar de aplicar plenamente las medidas comunes dirigidas a establecer un régimen de exención de visados para las estancias de corta duración, con vistas al desmantelamiento gradual del régimen de visados entre los países Schengen y Rusia; que hagan cuanto antes todo lo posible por facilitar la expedición de visados para académicos, estudiantes, investigadores, periodistas, empresarios y representantes de la sociedad civil, así como para el intercambio de jóvenes; que armonicen como mínimo la aplicación del código de visados por parte de los Estados miembros en lo relativo a los requisitos;
- ab) que subrayen que la simplificación de la normativa de visados por parte de la UE no debe redundar en beneficio de delincuentes y autores de violaciones de los derechos humanos; que encarguen a la Vicepresidenta/Alta Representante de la Unión que incluya la Recomendación del Parlamento en el programa de una próxima reunión del Consejo de Asuntos Exteriores;
- ac) que hagan hincapié en la promoción de la cooperación científica, cultural y educativa, fomentando los contactos interpersonales y un mejor entendimiento entre las sociedades de la UE y Rusia;

**Cooperación económica**

- ad) que tomen debidamente en consideración la creciente cooperación económica entre la UE y Rusia, en tanto que mercados de importación y proveedores de bienes, servicios y energía recíprocos;
- ae) que observen de cerca y evalúen, estimulen y apoyen la observancia de las normas de la OMC por parte de Rusia y su voluntad de aprovechar su pertenencia a la OMC para promover una reforma estructural; que alienten, en su caso, la solicitud de adhesión de Rusia a la OCDE;
- af) que recalquen que la plena observancia de las normas de la OMC por parte de Rusia es una condición previa necesaria y un listón mínimo para alcanzar un acuerdo con la UE; que revisen, a este respecto, la conformidad con las normas de la OMC de los actuales obstáculos a la importación de los productos y servicios rusos y, si procede, que emprendan la supresión de dichos obstáculos;
- ag) que insistan en la celebración de un acuerdo bilateral entre la UE y Rusia, dejando al mismo tiempo claro que un posible acuerdo entre la UE y la unión aduanera encabezada por Rusia solo puede plantearse a largo plazo, una vez que haya entrado en vigor el acuerdo bilateral;
- ah) que alienten a los interlocutores rusos a mostrar una voluntad política clara de alcanzar un acuerdo sobre disposiciones jurídicamente vinculantes en materia de «comercio e inversiones», basadas en las disposiciones del vigente ACC y compatibles con la adhesión a la OMC; que recuerden que el objetivo de la UE en este ámbito es

Jueves 13 de diciembre de 2012

mejorar y estabilizar el clima empresarial, ya que ello sería beneficioso para ambas partes y contribuiría a promover los objetivos establecidos por la Asociación para la Modernización puesta en marcha en 2010;

- ai) que aborden el problema permanente de la producción y la venta de productos falsificados en Rusia;
- aj) que alienten a Rusia a seguir reestructurando su economía y a acelerar su transformación de una economía centrada en la energía a un modelo impulsado por la industria y los servicios basado en el uso eficiente de los recursos y el uso de las energías renovables; que pongan de relieve la volatilidad del precio del petróleo y recalquen que los actuales precios elevados no deben servir de excusa para posponer la necesaria modernización de la economía;
- ak) que subrayen la importancia de la creación de una política exterior europea común sobre la energía, con el objetivo de mejorar la seguridad energética a través de la iniciación de una cooperación trilateral entre la UE, Rusia y los países de tránsito;
- al) que tengan presente que aún deben realizarse considerables esfuerzos de inversión en las infraestructuras de la época soviética que tienen una importancia crítica para la economía rusa y para las inversiones de la UE;
- am) que logren la inclusión de un capítulo sobre energía que tenga un contenido sustancial y sea jurídicamente vinculante para garantizar un suministro de energía a la UE fiable y a precios ajustados; que garanticen que esta asociación en materia de energía se basa en los principios de transparencia, competencia leal, exclusión de comportamientos monopolísticos, reciprocidad y no discriminación; que subrayen la necesidad de resolver las cuestiones pendientes en relación con el suministro de energía a los Estados miembros de la UE; que garanticen que los principios del Tratado sobre la Carta de la Energía formen parte del nuevo acuerdo;
- an) que garanticen la inclusión de un capítulo jurídicamente vinculante acerca de la introducción o el aumento de los derechos de exportación sobre las materias primas;
- ao) que controlen e insistan en la aplicación de las más altas normas de seguridad internacionales para las centrales nucleares en Rusia, tanto para las que están en funcionamiento como las que se están construyendo, recurriendo para ello a todos los instrumentos y tratados disponibles; que insten a Rusia, en este sentido, a ratificar y cumplir de forma inmediata el Convenio de la CEPE (Espoo) en relación con las evaluaciones de impacto ambiental en un contexto transfronterizo;
- ap) que insten a Rusia a cerrar todos los reactores nucleares del tipo de Chernóbil y los de primera generación, en particular los que se encuentran situados cerca de las fronteras de la UE, y que manifiesten su gran preocupación por los proyectos de las centrales nucleares en la región de Kaliningrado y en Sosnovy Bor;
- aq) que sigan fomentando la colaboración mutua en los ámbitos de la investigación, la educación, la cultura y la ciencia; que fomenten un acuerdo común de la historia del siglo veinte;
- ar) que expresen su honda preocupación por las perforaciones comerciales en el Ártico y por la contaminación generalizada de los lugares donde se llevan a cabo las perforaciones en toda Rusia;
- as) que consulten al Parlamento Europeo en lo tocante a las disposiciones sobre cooperación parlamentaria;
- at) que incluyan parámetros claros de aplicación del nuevo acuerdo, y que prevean mecanismos de control, incluida la presentación de informes periódicos al Parlamento Europeo;
- au) que animen al equipo negociador de la UE a mantener la buena cooperación con el PE, facilitando ininterrumpidamente información documentada sobre los avances de las negociaciones, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE, a tenor del cual se debe informar cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento;

Jueves 13 de diciembre de 2012

2. Permanece atento a las exigencias que la UE pretende establecer en materia de observancia de los principios democráticos y considera dicha observancia un prerrequisito absoluto para la firma del acuerdo UE-Rusia;

o

o o

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución con las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior, así como, a título informativo, al Gobierno de la Federación de Rusia y a la Duma estatal rusa.

P7\_TA(2012)0506

## **Decisión del Gobierno israelí de ampliar los asentamientos en Cisjordania**

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2012, sobre la decisión del Gobierno de Israel de ampliar los asentamientos en Cisjordania (2012/2911(RSP))**

(2015/C 434/12)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
  - Vistas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas: Resoluciones 181 (1947) y 194 (1948) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y Resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
  - Vistos los Acuerdos de Oslo («Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional»), de 13 de septiembre de 1993,
  - Visto el Acuerdo provisional sobre Cisjordania y la Franja de Gaza firmado el 28 de septiembre de 1995,
  - Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, y en particular las relativas a la ampliación de los asentamientos, de 8 de junio de 2012 y 2 de diciembre de 2012,
  - Vista la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 2012, de conceder a Palestina el estatus de Estado observador no miembro,
  - Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Oriente Próximo, de 10 de diciembre de 2012 y de 14 de mayo de 2012,
  - Visto el artículo 110, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el Gobierno israelí anunció el 2 de diciembre de 2012 los planes de construcción de 3 000 nuevas viviendas en asentamientos situados en Cisjordania y Jerusalén Este; que, de ejecutarse, los planes anunciados obstaculizarían la viabilidad de la solución de dos Estados, especialmente en lo que atañe a la zona E1, donde la construcción de asentamientos dividiría a Cisjordania en dos, haciendo imposible la creación de un Estado palestino viable, contiguo y soberano;
- B. Considerando que el 2 de diciembre de 2012 el Gobierno israelí anunció que retendría ingresos tributarios palestinos por valor de 100 millones de dólares estadounidenses; que las transferencias mensuales de ingresos tributarios son un elemento esencial para el presupuesto de la Autoridad Palestina; y que el Ministro de Hacienda israelí, Yuval Steinitz, afirmó que la retención de los ingresos tributarios tenía por finalidad saldar las deudas palestinas con la Corporación Eléctrica Israelí;